

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 7000131210022018-00036-00

Sincelejo, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Luis Fernando Gómez Pineda – Gustavo Ramón Santis Junieles.
Demandado/Oposición/Accionado: -----
Predio: La Ilusión o Nueva Esperanza (FMI No. 347-6716) – Mundo al Revés (FMI No. 347-3415).

En atención a la nota secretarial que antecede, y como quiera que no han dado respuesta a los requerimientos realizados en auto anterior las entidades: Registrador Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de San Benito Abad, Sucre, y Alcaldía del Municipio de San Benito Abad, Sucre, se procederá a requerirlos para que den respuesta al ordenamiento contenido en los ordinales primero, quinto y sexto del auto proferido el 18 de diciembre de 2019, por lo que así se procederá.

Por último, se encuentra memorial allegado por el doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, abogado contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el que ostenta que, mediante Resolución No. URT-OACS-00675 de 29 de julio de 2020, procedente de la UAEGRTD, ha sido designado como representante judicial de la parte solicitante dentro del radicado de la referencia, por lo que, se procederá a reconocerle personería jurídica.

Siendo así, se

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, para que de manera inmediata arrime la información solicitada mediante oficio No. 0062 de 20 de enero de 2020, en atención a la orden judicial impartida en el numeral primero del auto fechado 18 de diciembre pasado.

SEGUNDO.- REQUERIR, a la Secretaría de Planeación Municipal de San Benito Abad (Sucre), para que de manera inmediata arrime la información solicitada mediante oficio No. 0065 de 20 de enero de 2020, en atención a la orden judicial impartida en el numeral quinto del auto fechado 18 de diciembre del año pasado.

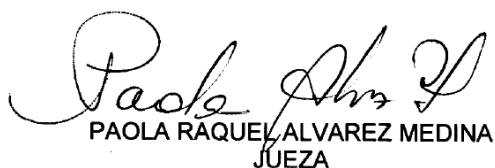
TERCERO.- REQUERIR, a la Alcaldía del Municipio de San Benito Abad (Sucre), para que de manera inmediata arrime la información solicitada mediante oficio No. 0066 de 20 de enero de 2020, en atención a la orden judicial impartida en el numeral sexto del auto fechado 18 de diciembre pasado.

CUARTO.- Téngase al doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.109.216, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 293.073 del

Consejo Superior de la Judicatura, como representante judicial de los reclamantes señores LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA y GUSTAVO SANTÍS JUNIELES.

QUINTO.- Por Secretaría expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/VMI

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70dcfd1b8922435b478fd8d94c26b0a4e7fc1854f5e1bd97c2b4551af1116900**

Documento generado en 14/09/2020 05:38:36 p.m.